DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 11874 / 2019

Asunción, 5 de Julio del 2019

Señora
Lincy Lucena
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
PRESENTE:

REF.: ID 367046 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones::

1. En atención a la contestación de dicho punto, la Convocante ha expresado: "*el ítem de instalaciones y servicios especializados para cada zona geográfica del país (departamento), es un servicio trasversal y necesario para afrontar los trabajos de supervisión técnica y ambiental requeridos para tal envergadura de obras a ejecutar, teniendo dentro del equipo de supervisión del MOPC, un staff técnicos funcionarios y consultores, estos últimos que no acceden a los beneficios de las disposiciones establecidas para el cobro de viáticos*" al respecto, la Convocante no ha respondido lo cuestionado por esta Dirección en cuanto a la imposibilidad de designación de entrega en efectivo ni a los funcionarios ni a los consultores contratados; respecto a estos últimos los montos asignados para los trabajos deben contemplar todos los costos necesarios para el cumplimiento de los contratos de consultoría. En cuanto a los funcionarios la Convocante no ha realizado el análisis respecto a si dicho presupuesto no contraviene lo establecido en la Ley N° 2.597 "QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA"

   Se reitera la observación en cuento a que la Convocante al realizar la imputación presupuestaria para dichos ítems deberá contar con sus respectivos sub grupos de objetos de gasto (alquiler de vehículo y combustible).

2. Por ultimo reiteramos la consulta realizada a la Convocante, respecto a la aplicación establecido en el artículo 235 de la Ley 3966/16 "*Régimen general de construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.*" Considerando que no se ha remitido la autorización municipal.

Carlos Ríos
Coordinador de Capacitación Marco
DNC - DNCP

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Adonis Barrios
Jefe de Vía Excepción

Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Marco
DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control